ANÁLISIS DEL SECTOR

A. INTRODUCCIÓN

El análisis del sector es un componente obligatorio dentro de la etapa de planeación contractual y tiene como finalidad identificar el contexto del mercado relacionado con el objeto del proceso de contratación, evaluar la existencia de oferentes, reconocer riesgos potenciales y determinar adecuadamente los requisitos habilitantes.

Colombia Compra Eficiente, a través de la *Guía para la Elaboración de Estudios del Sector Relativo al Objeto del Proceso de Contratación (Versión G-EES-02)*, establece que la función de compras públicas debe orientarse a satisfacer las necesidades de la entidad estatal obteniendo el mayor valor por los recursos públicos.
Link: de consulta oficial:
https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documents/cce_guia_elaboracion_estudios.pdf

De acuerdo con dicha guía, para que una Entidad pueda realizar un proceso de contratación eficiente, debe conocer y comprender:

a) La necesidad a satisfacer y la solución más adecuada para resolverla.
b) Quiénes y cómo pueden proveer los bienes o servicios requeridos en el mercado.
c) El contexto en el cual los posibles proveedores desarrollan su actividad (capacidad, dinámica del sector, costos, riesgos, etc.).

El artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 refuerza este mandato, señalando que la Entidad Estatal debe, en la etapa de planeación, realizar el análisis del sector desde las perspectivas legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de riesgos, y dejar constancia de dicho análisis en los documentos del proceso.

En ese sentido, la Alcaldía Municipal de Supía realiza el presente análisis con el propósito de comprender el funcionamiento del mercado de servicios logísticos asociados a paquetes recreacionales corporativos terrestres hacia destinos nacionales y determinar las condiciones más convenientes para la contratación, respetando los principios de planeación, economía, transparencia y selección objetiva.

B. CONTENIDO DEL ANÁLISIS DEL SECTOR

En cumplimiento de lo previsto en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, la Entidad Estatal debe, durante la etapa de planeación, realizar el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del proceso de contratación desde las perspectivas legal, comercial, financiera, técnica, organizacional y de riesgos, dejando constancia de dicho análisis en los documentos del proceso.

Así mismo, se atienden las orientaciones técnicas impartidas por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, en su instructivo *"Guía para la Elaboración de Estudios del Sector"*, publicado en el SECOP, que establece que el análisis del sector permite:

- Entender el comportamiento del mercado relacionado con el bien o servicio a contratar.
- Identificar la disponibilidad y características de los proveedores.
- Determinar tendencias de precios, condiciones de oferta y factores que afectan el objeto del contrato.
- Establecer riesgos y definir requisitos habilitantes proporcionales a las necesidades de la entidad.

Bajo este enfoque, el presente análisis del sector aborda progresivamente el contexto del mercado desde un nivel macro hasta uno micro, iniciando con las condiciones económicas nacionales —inflación, PIB, turismo, transporte terrestre, alojamiento, alimentación y empleo— y concluyendo con la oferta específica de servicios logísticos para un paquete recreacional terrestre de cuatro (4) días y tres (3) noches, con componentes urbanos, recreativos, costeros, fluviales y marítimos.

Este contenido constituye el soporte estratégico para la toma de decisiones del proceso contractual, garantizando los principios de planeación, selección objetiva, eficiencia y economía en el gasto público.

- **OBJETO DEL CONTRATO: "PRESTAR LOS SERVICIOS LOGÍSTICOS NECESARIOS PARA LA REALIZACIÓN DE UNA ACTIVIDAD DE BIENESTAR SOCIAL E INTEGRACIÓN, ORIENTADA AL MEJORAMIENTO DEL CLIMA LABORAL, LA MOTIVACIÓN, EL SENTIDO DE PERTENENCIA Y LA CALIDAD DE VIDA DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE SUPÍA, CALDAS, EN DESARROLLO DEL PROGRAMA INSTITUCIONAL DE BIENESTAR, ESTÍMULOS E INCENTIVOS 2024–2027, ADOPTADO MEDIANTE DECRETO N.º 052 DE 2024.**

- **PERSPECTIVA LEGAL:** Para la ejecución del objeto contractual de servicios logísticos para una actividad de bienestar social e integración, la Entidad debe celebrar un contrato con una persona natural o jurídica, consorcio o unión temporal legalmente habilitada para coordinar y prestar los componentes logísticos y turísticos requeridos en Colombia.

De acuerdo con la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, para la celebración del contrato la Entidad deberá verificar que el contratista:

- Sean legalmente capaces para contratar con el Estado.
- No se encuentren incursos en causales de inhabilidad o incompatibilidad (artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993).
- Acrediten que dentro de su objeto social o actividad registrada se encuentran servicios relacionados con logística, organización de actividades institucionales, planes turísticos, paquetes de viajes o recreación corporativa.
- Tratándose de agencias u operadores turísticos, cuenten con Registro Nacional de Turismo (RNT) vigente, conforme a lo dispuesto en la Ley 300 de 1996 y la Ley 2068 de 2020, requisito habilitante para comercializar y operar servicios turísticos en Colombia.

La modalidad definida para el presente proceso es la CONTRATACIÓN DIRECTA, bajo la causal de prestación de servicios de apoyo a la gestión, debido a que la necesidad principal consiste en la planeación, coordinación, articulación, control y ejecución de una operación logística institucional, temporal e integral, requerida para desarrollar el Programa Institucional de Bienestar, Estímulos e Incentivos 2024–2027.

El valor de referencia del contrato se calcula para veintitrés (23)) empleados públicos asistentes, tomando como base el valor unitario de la alternativa de mayor alcance contenida en la propuesta económica recibida por la Entidad, sin perjuicio de su respaldo mediante el correspondiente certificado de disponibilidad presupuestal.

- La contratación directa se sustenta en el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y en el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, disposiciones que permiten contratar servicios de apoyo a la gestión relacionados con actividades operativas, logísticas o asistenciales derivadas del funcionamiento de la Entidad, previa verificación de la idoneidad o experiencia relacionada.
- La prestación requerida no se limita a la adquisición aislada de transporte, alojamiento, alimentación o actividades turísticas estandarizadas. Su núcleo funcional es la gestión integral de componentes interdependientes sujetos a un itinerario único, la coordinación

simultánea de distintos prestadores, el manejo de contingencias, el acompañamiento permanente del grupo y la responsabilidad centralizada por la seguridad, oportunidad y continuidad de la actividad institucional.

- La ejecución mediante un único operador permite mantener unidad de planeación, mando y responsabilidad, sincronizar desplazamientos, reservas, alimentación y actividades, y disponer de un solo responsable frente a la supervisión. La contratación separada de cada componente fragmentaría la operación, podría generar incompatibilidades de horarios y coberturas, dispersaría la asignación de riesgos y dificultaría la respuesta inmediata ante cierres viales, restricciones de navegación, fallas de prestadores o emergencias de los participantes.
- Aunque esta causal no exige obtener previamente varias ofertas, el ordenador del gasto deberá dejar constancia escrita de esa circunstancia. La Entidad deberá soportar la razonabilidad del valor con el análisis del sector, las alternativas económicas recibidas y los procesos públicos comparables, además de verificar y documentar la capacidad jurídica, idoneidad, experiencia y capacidad técnica del futuro contratista y de los prestadores vinculados, conforme a los principios de planeación, economía, responsabilidad y transparencia.

En esta modalidad, la administración deberá verificar que el contratista:

1. **Acredite idoneidad jurídica**, mediante:
   - Certificado de Cámara de Comercio con objeto social relacionado.
   - **Registro Nacional de Turismo (RNT) vigente**, requisito legal para operadores turísticos, conforme a la Ley 300 de 1996 modificada por la Ley 2068 de 2020.
2. **Acredite experiencia y capacidad técnica** para organizar eventos o paquetes logísticos turísticos grupales.
3. **Demuestre capacidad operativa y financiera** para efectuar pagos anticipados de vuelos, reservas de alojamiento y servicios incluidos en el paquete.
4. Presente propuesta económica razonable y proporcional al alcance del servicio, garantizando relación **costo–beneficio** y calidad en la prestación del mismo.

➢ ASPECTOS GENERALES DEL SECTOR

El análisis del sector colombiano en 2026 muestra una economía en crecimiento, con presión inflacionaria relevante sobre restaurantes, hoteles y transporte, y un comportamiento

heterogéneo del alojamiento. Estas variables inciden directamente en un paquete logístico terrestre de cuatro días y tres noches.

I. Panorama General Nacional y Regional Caribe

El servicio integra transporte especial terrestre, alojamiento, alimentación, asistencia médica y actividades turísticas. Su precio depende de la distancia vial, combustible y peajes, disponibilidad hotelera, temporada de viaje, tamaño del grupo y costos de operación de los prestadores.

A. Indicadores Macroeconómicos Clave

Tabla N° 1 Indicadores

Indicador	Dato clave (corte 2026)	Rol y tendencia	Fuente principal
PIB nacional	3,5 % anual (II trimestre); 2,9 % semestre	Expansión económica; comercio, transporte, alojamiento y comidas crecen 2,2 % trimestral.	DANE – PIB, 18/08/2026
IPC nacional	6,03 % anual; 4,94 % año corrido (julio)	Presión de costos sobre componentes del paquete.	DANE – IPC, 10/08/2026
Alojamiento nacional	Ingresos reales -6,8 %; personal -4,5 % (ene-jun)	Demanda real más débil, con salarios reales +9,9 %.	DANE – EMA, 14/08/2026
Mercado laboral	Desocupación nacional 8,0 % (junio)	Mejora frente a 8,6 % de junio de 2025.	DANE – GEIH, 31/07/2026

B. Desempeño del Alojamiento Nacional y Regional

La Encuesta Mensual de Alojamiento del DANE reportó para enero-junio de 2026, frente al mismo periodo de 2025, una disminución de 6,8 % en ingresos reales y de 4,5 % en personal ocupado, mientras los salarios reales aumentaron 9,9 %. En junio, los ingresos reales nacionales disminuyeron 13,0 % y el personal ocupado 5,5 %, evidenciando menor demanda real junto con presión de costos laborales.

II. Foco Específico en los Destinos de la Ruta Seleccionada

La alternativa seleccionada articula tres entornos complementarios: un destino urbano para el alojamiento inicial y las actividades culturales; un establecimiento recreativo intermedio para una jornada de integración; y un destino costero principal para el alojamiento restante, el descanso y las actividades acuáticas.

A. Destino urbano: punto inicial y nodo de servicios

El primer destino concentra los servicios de alojamiento, alimentación y apoyo requeridos para el inicio de la actividad. Se prevé una (1) noche en un establecimiento de categoría mínima tres (3) estrellas, ubicado en zona urbana y a una distancia máxima aproximada de un (1) kilómetro del principal espacio público ribereño y de los puntos previstos para la actividad cultural. El alojamiento deberá contar, como mínimo, con habitaciones dotadas de aire acondicionado, baño privado, agua caliente, televisión y conexión wifi; recepción las veinticuatro (24) horas, ascensor, planta eléctrica, parqueadero, desayuno y terraza o mirador con vista hacia el río. El itinerario incluye alimentación, recorrido guiado de reconocimiento urbano, actividad recreativa de navegación fluvial y cena.

- **Conectividad terrestre**: la ruta desde Supía permite movilizar al grupo en un solo vehículo de servicio especial, con dos conductores y equipamiento de comodidad y seguridad, eliminando la dependencia de cupos y tarifas aéreas.
- **Diversificación:** la combinación de experiencia urbana, cultural y fluvial amplía el contenido del programa de bienestar y distribuye el gasto entre distintos prestadores locales.
- **Retos:** la coordinación debe considerar tiempos de conducción, descansos, estado de vías, peajes, puntos de alimentación durante el desplazamiento y cumplimiento integral de la regulación del transporte especial.

B. Jornada recreativa intermedia de integración

El segundo día incorpora una jornada recreativa en un establecimiento con acceso a playa, piscinas, toboganes, zonas sociales y espacios de descanso. El servicio comprende recepción o bebida de bienvenida, almuerzo tipo buffet y refrigerio, además de los traslados y la coordinación logística necesarios.

- La operación exige coordinar los desplazamientos entre los distintos lugares del itinerario, los horarios de ingreso y salida, la prestación efectiva de la alimentación y el acceso oportuno a las instalaciones y actividades incluidas.

C. Destino costero principal y actividad marítima

El destino principal comprende dos (2) noches de alojamiento en un establecimiento ubicado frente al mar o a una distancia peatonal máxima aproximada de cinco (5) minutos de la playa. Deberá contar con habitaciones múltiples dotadas de aire acondicionado, baño privado, televisión y conexión wifi; restaurante o servicio de alimentación, parqueadero, planta eléctrica, zonas verdes y espacios de descanso. Asimismo, deberá disponer de una zona húmeda integrada, como mínimo, por dos (2) piscinas para adultos, una (1) piscina infantil, jacuzzi, baño turco, solárium y zona de hamacas. La actividad principal incluye una excursión marítima con transporte autorizado, recorrido panorámico, tiempo de playa, elementos de seguridad y almuerzo típico o caribeño.

- El contratista deberá coordinar los puntos de encuentro y embarque, verificar la habilitación del operador náutico, los permisos y la autorización de zarpe que correspondan, suministrar los elementos de seguridad, consultar las condiciones meteorológicas y las restricciones de la autoridad marítima competente, garantizar la alimentación y la tarjeta de asistencia médica al viajero, y asegurar el regreso oportuno al alojamiento.

III. Conclusión del Análisis Consolidado

La estructura terrestre de la alternativa reduce la exposición a las tarifas aéreas, pero exige una coordinación intensiva del transporte por carretera, los alojamientos en distintos lugares, la alimentación, la jornada recreativa, la operación fluvial y marítima, la tarjeta de asistencia médica y el acompañamiento logístico. La pluralidad de componentes justifica contratar un operador con capacidad real de integración y control de proveedores.

1. **Regulación y formalidad:** deben verificarse el Registro Nacional de Turismo cuando corresponda, la habilitación del transporte especial, la documentación de vehículos y conductores, y las condiciones sanitarias y de seguridad de hoteles, restaurantes y operadores de excursiones.
2. **Planeación y trazabilidad:** los estudios previos y el contrato deberán definir con precisión las inclusiones, exclusiones, los veintitrés (23) empleados públicos beneficiarios, fechas, acomodación múltiple, tiempos de desplazamiento y mecanismos de sustitución de prestadores, evitando costos adicionales no autorizados.

2. Normatividad sectorial relevante

Para el desarrollo de la contratación cuyo objeto es la adquisición de un paquete recreacional en el marco del programa de bienestar social para los servidores públicos, convergen dos ámbitos normativos:

1. **Contratación estatal**, que regula el procedimiento y los principios para el gasto público.
2. **Turismo**, que regula la habilitación del prestador y la calidad del servicio turístico.

2.1. Nivel Constitucional – Marco superior

Constitución Política de 1991

- Artículo 209: La función administrativa se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad.
- Artículo 53: Reconoce la dignidad del trabajo y el bienestar laboral.
- Artículo 366: El gasto público debe orientarse a satisfacer necesidades colectivas y bienestar general.

En el contexto del contrato, el bienestar de los servidores públicos deriva del mandato constitucional de eficiencia y dignidad en el empleo público.

2.2. Normatividad de bienestar laboral - finalidad del gasto

Decreto 1567 de 1998 – Sistema de Estímulos y Bienestar Social

- Crea el sistema de bienestar para servidores públicos y ordena implementar actividades para mejorar el clima laboral e integración institucional.

Decreto 1083 de 2015

- Art. 2.2.10.1. – 2.2.10.9: Regula la planeación y ejecución de programas de bienestar social, estímulos e incentivos.

Decreto Municipal 052 de julio de 2024

- Adopta el *Programa Institucional de Bienestar, Estímulos e Incentivos Vigencia 2024–2027*.
- Habilita la realización de actividades de integración y recreación para los servidores de planta.

2.3. Normatividad de contratación pública: Para la presente contratación —prestación de servicios de apoyo a la gestión de naturaleza logística para una actividad de bienestar institucional, bajo la modalidad de CONTRATACIÓN DIRECTA— se aplica el siguiente marco normativo:

Constitución Política de Colombia

- **Artículos 209 y 267:** Principios de función administrativa, eficiencia, economía, transparencia y control fiscal en el uso de recursos públicos.
- **Artículo 355:** Permite a las entidades públicas contratar la ejecución de programas de interés público con particulares.

Ley 80 de 1993 – Estatuto General de Contratación Pública

- Establece los principios que rigen la contratación estatal.
- **Artículo 3:** Finalidad de la contratación estatal y prevalencia del interés general.
- **Artículo 24:** Selección objetiva y transparencia.
- **Artículo 25 numerales 6 y 7:** Principio de planeación y necesidad de adelantar estudios previos. Define que todas las actuaciones de contratación deben observar economía, responsabilidad y selección objetiva.

Ley 1150 de 2007

- Introduce y regula las modalidades de selección.
- **Artículo 2, numeral 4, literal h):** establece la contratación directa para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, así como para la ejecución de trabajos artísticos que solo puedan encomendarse a determinadas personas naturales.

Ley 1474 de 2011 – Estatuto Anticorrupción

- Fortalece medidas de transparencia y control en la contratación.
- Refuerza la obligatoriedad de documentar la planeación y la selección objetiva del contratista.
- **Decreto 1082 de 2015 –** Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional

- **Artículo 2.2.1.1.1.6.1:** obliga la elaboración del análisis del sector en la etapa de planeación.
- **Artículo 2.2.1.2.1.4.9:** permite contratar directamente servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que se encuentre en capacidad de ejecutar el objeto, previa verificación de la idoneidad o experiencia requerida; comprende actividades operativas, logísticas o asistenciales relacionadas con la administración o funcionamiento de la Entidad.
- La Entidad debe contar con estudios previos, análisis del sector, justificación de la causal de contratación directa, disponibilidad presupuestal y verificación documentada de la capacidad, idoneidad y experiencia de la persona natural o jurídica que se pretenda contratar.

2.4. Normatividad del sector turismo

- **Ley 300 de 1996 – Ley General de Turismo**, modificada por la **Ley 2068 de 2020**

a) Establece el régimen jurídico de los prestadores de servicios turísticos.
b) Obliga a contar con Registro Nacional de Turismo – RNT para operar.
c) Establece sanciones por operar sin RNT (multas, cierre).

- **Decreto 1074 de 2015 (Decreto Único del Sector Comercio)**

a) Regula los requisitos para inscripción y permanencia en el RNT.

- Reglamentos Aeronáuticos de Colombia – RAC (Aeronáutica Civil)

a) Regulan derechos del pasajero y condiciones mínimas de transporte aéreo.

- **Decreto 1079 de 2015 – Sector Transporte (Servicio Especial Turístico)**
  - **a)** Exige que el servicio sea prestado por una empresa de Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor Especial legalmente constituida y habilitada por el Ministerio de Transporte. Para cada vehículo deberán verificarse la tarjeta de operación, el SOAT, la revisión técnico-mecánica, las pólizas de responsabilidad civil contractual (RCC) y extracontractual (RCE) y el Formato Único de Extracto del Contrato (FUEC), que deberá expedir la empresa habilitada y portar el conductor durante la prestación del servicio.
- **Resolución 2674 de 2013 (Ministerio de Salud)**

a) Establece requisitos sanitarios en manipulación de alimentos: hoteles y restaurantes deben cumplir condiciones higiénico–sanitarias.

- **Ley 679 de 2001 y Ley 1329 de 2009**

a) Exigen medidas de prevención frente a la explotación sexual comercial de niños, niñas y adolescentes (ESCNNA) en turismo.

- **Ley 1581 de 2012 – Protección de Datos Personales**

Alcaldía Supía Caldas

a) Regula el tratamiento de datos personales de los funcionarios viajeros.

4. PERSPECTIVA COMERCIAL, ORGANIZACIONAL Y TÉCNICA

4.1 Perspectiva comercial

El objeto del proceso corresponde a la prestación integral de servicios logísticos para una actividad de bienestar institucional, materializada en un paquete recreacional terrestre de cuatro (4) días y tres (3) noches.

A partir del estudio del entorno turístico nacional:

- Existe pluralidad de oferta en el mercado, conformada por agencias de viajes y operadores turísticos con Registro Nacional de Turismo (RNT) vigente.
- Los precios del servicio están influenciados por:

a) Demanda estacional durante los meses previstos para la ejecución, particularmente en los destinos urbanos y costeros de la región Caribe incluidos en el itinerario.
b) Costos del transporte terrestre especial: distancia, combustible, peajes, disponibilidad de bus, dos conductores y tiempos de operación.
c) Alojamiento en dos establecimientos y acomodación múltiple: una (1) noche en un destino urbano y dos (2) noches en un destino costero.
d) Alimentación durante la estadía, jornada recreativa, recorridos urbanos y fluviales, excursión marítima, tarjeta individual de asistencia médica al viajero y acompañamiento logístico.

- El paquete requerido contempla transporte terrestre en cómodo bus tipo turismo con aire acondicionado silla reclinables y baño, alojamiento por tres noches, alimentación durante la estadía, tarjeta de asistencia médica y tours y excursiones correspondientes

La pluralidad de prestadores existentes en el mercado constituye un referente para analizar las condiciones y la razonabilidad económica del servicio. Sin embargo, al haberse estructurado el objeto como prestación de servicios de naturaleza logística, la Entidad verificará directamente que el contratista cumpla con: calidad, oportunidad, cobertura, capacidad operativa e idoneidad para ejecutar integralmente la actividad.

4.2 Perspectiva organizacional

Para garantizar la adecuada ejecución del contrato directo de prestación de servicios de naturaleza logística, el contratista demostrar capacidad organizacional, administrativa y operativa suficiente para coordinar todos los componentes del paquete institucional.

La naturaleza logística del servicio implica la coordinación integral y simultánea de transporte terrestre, alojamiento en dos destinos, alimentación, día de sol, recorridos turísticos, operación marítima, asistencia médica y soporte permanente, por lo que el contratista debe:

1. **Acreditar existencia y representación legal** mediante certificado de Cámara de Comercio vigente, con un objeto social que incluya actividades logísticas, organización de eventos, turismo o actividades afines.
2. **Aportar Registro Nacional de Turismo (RNT) vigente**, obligatorio para quien comercializa paquetes turísticos (Ley 300 de 1996 modificada por Ley 2068 de 2020).
3. **Demostrar capacidad operativa y administrativa**, evidenciando experiencia previa en ejecución de actividades logísticas o turísticas grupales para entidades públicas o privadas.
4. **Contar con estructura administrativa suficiente y/o aliados** para coordinar reservas, pagos y logística (personal de coordinación, guías turísticos certificados, personal de apoyo).
5. **Garantizar la disponibilidad de proveedores aliados formalmente** habilitados empresa de transporte terrestre automotor especial, establecimientos de alojamiento y alimentación, guía profesional y operadores turísticos, fluviales y náuticos para asegurar la continuidad, legalidad, seguridad y calidad del servicio.

4.3 Perspectiva técnica

El paquete logístico deberá cumplir, como mínimo, con los siguientes aspectos técnicos:

1. Transporte terrestre especial de ida y regreso desde el municipio de origen y para los desplazamientos internos, en bus tipo turismo con sillas reclinables, aire acondicionado, baño, entretenimiento, tomas o puertos USB, cinturones de seguridad, bodega y dos (2) conductores. El futuro contratista solo podrá prestar directamente este componente si se encuentra habilitado por el Ministerio de Transporte como empresa de Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor Especial; en caso contrario, deberá contratarlo obligatoriamente con una empresa legalmente habilitada y acreditar, antes del inicio, su

acto de habilitación, la tarjeta de operación de cada vehículo, el SOAT, la revisión técnico-mecánica, las pólizas RCC y RCE y el FUEC expedido para el servicio.

2. Traslados terrestres internos necesarios para cumplir el itinerario, incluidos los desplazamientos entre los lugares de alojamiento, alimentación y desarrollo de las actividades programadas.
3. Alojamiento por cuatro (4) días y tres (3) noches, en acomodación múltiple: una (1) noche en un establecimiento urbano de categoría mínima tres (3) estrellas, ubicado a una distancia máxima aproximada de un (1) kilómetro del principal espacio público ribereño, con habitaciones climatizadas, baño privado, agua caliente, televisión, wifi, recepción permanente, ascensor, planta eléctrica, parqueadero, desayuno y terraza o mirador con vista al río; y dos (2) noches en un establecimiento costero ubicado frente al mar o a máximo cinco (5) minutos a pie de la playa, con habitaciones climatizadas, baño privado, televisión, wifi, restaurante, parqueadero, planta eléctrica, zonas verdes y zona húmeda integrada por mínimo dos piscinas para adultos, una piscina infantil, jacuzzi, baño turco, solárium y zona de hamacas. Los establecimientos deberán contar con RNT vigente cuando resulte exigible. Cualquier sustitución requerirá autorización previa del supervisor y deberá conservar condiciones iguales o superiores.
4. Alimentación: desayunos, almuerzos y cenas previstos durante la estadía, más cóctel, buffet y refrigerio del día de sol; se excluye la alimentación durante los desplazamientos, salvo que la ficha técnica disponga expresamente lo contrario.

a) Durante las actividades desarrolladas fuera de los establecimientos de alojamiento, el contratista garantizará la alimentación expresamente incluida en el itinerario y la ficha técnica.

5. Coordinación de entradas, salidas, puntos de encuentro, muelles y demás traslados vinculados al plan.
6. Actividades recreativas, culturales y turísticas:

   a) Actividad guiada de reconocimiento cultural y urbano y experiencia recreativa de navegación fluvial, con traslados, acompañamiento, accesos y elementos de seguridad incluidos.
   b) Jornada recreativa de integración con acceso a playa, piscinas, toboganes, zonas húmedas, sociales y de descanso, además de la alimentación y los servicios incluidos en la ficha técnica.
   c) Excursión marítima con transporte autorizado y operador habilitado, sujeta a las condiciones meteorológicas, a las instrucciones de la autoridad marítima competente

y a la autorización de zarpe aplicable; deberá incluir recorrido panorámico, tiempo de playa, elementos de seguridad y alimentación.

7. Guía, acompañamiento logístico permanente y coordinación con prestadores locales.
8. Tarjeta individual de asistencia médica para cada participante durante la totalidad del viaje, sin perjuicio del SOAT, las pólizas RCC y RCE del transporte terrestre y las pólizas y coberturas obligatorias de los operadores fluviales, marítimos, alojamientos y demás prestadores.

Las condiciones técnicas están orientadas a asegurar seguridad, bienestar, accesibilidad, integración y una experiencia positiva para los servidores beneficiarios.

4.4. Riesgos específicos de la operación logística

Riesgo vial: cierres, derrumbes, accidentes, restricciones de movilidad o condiciones adversas en los corredores terrestres pueden generar retrasos, reprogramaciones o cambios del itinerario. El tratamiento comprende monitoreo previo y permanente de las vías, cumplimiento de tiempos de conducción y descanso, dos conductores habilitados, rutas alternas y coordinación inmediata con la supervisión.
Riesgo fluvial y marítimo: las condiciones meteorológicas o una restricción de zarpe impartida por la autoridad marítima competente pueden impedir o suspender una actividad. El operador deberá verificar previamente las condiciones de navegación, permisos, habilitación y autorización de zarpe, acatar las decisiones de DIMAR o la Capitanía de Puerto competente y disponer de una actividad alternativa de condiciones equivalentes, previamente aprobada por la supervisión.
Riesgo de accidentes y asistencia: pueden presentarse accidentes o emergencias durante desplazamientos, zonas húmedas, actividades fluviales o marítimas, o insuficiencia de las coberturas contratadas. Antes de la salida deberán verificarse las tarjetas individuales de asistencia médica, sus vigencias, límites, exclusiones y canales de atención; el SOAT y las pólizas RCC y RCE; las coberturas de los demás prestadores; los elementos de seguridad y los protocolos de atención, traslado y reporte de incidentes.

5. PERSPECTIVA FINANCIERA Y ECONÓMICA

El análisis financiero permite determinar si los valores asociados al objeto contractual corresponden a los precios reales del sector turismo en Colombia y garantiza que el presupuesto oficial sea razonable, eficiente y se encuentre debidamente justificado, conforme al artículo

Alcaldía Supía Caldas

2.2.1.1.2.1.4 del Decreto 1082 de 2015, el cual exige soportar el presupuesto oficial con información verificable del mercado.

5.1. Condiciones económicas del sector: contexto nacional 2026

El servicio a contratar integra actividades de logística, transporte, alojamiento, alimentación, recreación y turismo. Según los últimos indicadores oficiales disponibles al 31 de agosto de 2026:

- El IPC nacional registró en julio de 2026 una variación mensual de 0,17 %, año corrido de 4,94 % y anual de 6,03 %. Fuente: DANE, IPC julio de 2026: https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/precios-y-costos/indice-de-precios-al-consumidor-ipc/ipc-informacion-tecnica
- El PIB creció 3,5 % anual en el segundo trimestre de 2026 y 2,9 % en el primer semestre. El agregado de comercio, transporte y almacenamiento, alojamiento y servicios de comida creció 2,2 % anual en el trimestre y 2,6 % en el semestre. Fuente: DANE, PIB segundo trimestre de 2026: https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/cuentas-nacionales/cuentas-nacionales-trimestrales/pib-informacion-tecnica
- En la Encuesta Mensual de Alojamiento, los ingresos reales disminuyeron 13,0 % anual en junio de 2026 y 6,8 % en el acumulado enero-junio; el personal ocupado cayó 5,5 % anual y 4,5 % año corrido, mientras los salarios reales aumentaron 9,3 % anual y 9,9 % año corrido. Fuente: DANE, EMA junio de 2026: https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/servicios/encuesta-mensual-de-alojamiento-ema
- En junio de 2026 la tasa de desocupación nacional fue 8,0 %, frente a 8,6 % en junio de 2025. Este indicador evidencia un mercado laboral con mejora interanual, aunque el alojamiento formal reporta reducción de personal ocupado. Fuente: DANE, GEIH junio de 2026: https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/mercado-laboral/empleo-y-desempleo

MinCIT informó que entre enero y marzo de 2026 ingresaron 1,58 millones de visitantes no residentes. La actualización mensual del Ministerio integra flujos de viajeros, conectividad, ocupación y variables macro del turismo. Fuente: MinCIT: https://www.mincit.gov.co/prensa/noticias/turismo/colombia-consolida-turismo-motor-economia-nacional.

5.3. Antecedentes de contratación pública y procesos similares

Con el propósito de complementar la información económica obtenida mediante la propuesta recibida por la Entidad, se consultaron los registros oficiales de los sistemas SECOP I y SECOP II, identificando procesos adelantados por otras entidades estatales para la ejecución de actividades de bienestar social, incentivos, integración y calidad de vida laboral dirigidas a servidores públicos.

La consulta permitió establecer que esta clase de necesidades ha sido atendida mediante la contratación de operadores encargados de articular integralmente servicios de transporte, alojamiento, alimentación, escenarios, actividades recreativas, capacitación, acompañamiento y demás componentes logísticos requeridos para desarrollar jornadas institucionales dentro o fuera de la sede habitual de trabajo.

Tabla referencia de procesos similares

Entidad y año	Proceso	Objeto relacionado	Valor	Modalidad	Utilidad para Supía
Alcaldía de Valdivia, 2025	PS-092-2025 / CO1.PCCNTR.8154328	Apoyo logístico de transporte, alimentación y hospedaje para funcionarios durante cuatro días de capacitación y actividades lúdicas, recreativas, deportivas y culturales del cronograma de bienestar social.	$63.492.000	Contratación directa – servicios profesionales y apoyo a la gestión	Es el antecedente prioritario: coincide en modalidad, duración y componentes principales.
Alcaldía de Arboletes, 2023	SIP-SGG-013-2023	Servicios logísticos para capacitaciones de servidores públicos, fuera de la sede habitual, con alojamiento, alimentación y transporte.	$58.000.000	Subasta, según registro SECOP I	Alta semejanza técnica: servidores públicos, bienestar, desplazamiento, alojamiento y alimentación.
CXAYU'CE JXUT E.S.E., 2026	CSS-103-2026	Apoyo logístico para salida institucional a San Andrés con transporte aéreo, escenarios, alojamiento	$39.330.000	Régimen especial	Muy comparable por tratarse de una salida institucional integral ligada

@Alcaldía Supía Caldas

Entidad y año	Proceso	Objeto relacionado	Valor	Modalidad	Utilidad para Supía
		y alimentación, orientada a motivación, liderazgo, manejo del estrés, comunicación y manejo de conflictos.			directamente al bienestar.
Alcaldía de Villavicencio, 2026	SMC-049-2026	Servicios para actividades del Programa de Bienestar Social correspondientes a los mejores empleados del año.	$27.970.807	Mínima cuantía	Útil por su actualidad y finalidad institucional, aunque el objeto publicado no detalla alojamiento y transporte.
Municipio de Tenjo, 2026	SA-MC-005-2026	Servicios logísticos para las actividades del Plan de Bienestar e Incentivos de la Alcaldía durante 2026.	$303.983.022	Selección abreviada de menor cuantía	Demuestra la existencia y continuidad del mercado de operadores logísticos de bienestar.
E.S.E. del Municipio de Villavicencio, 2026	ESEV-SIM-045-2026	Servicios turísticos para actividades de bienestar y calidad de vida laboral, incluida la organización de un viaje institucional grupal a La Guajira.	$518.090.845	Régimen especial	Demuestra que los viajes institucionales pueden formar parte de programas de bienestar y calidad de vida laboral.
SENA Regional Quindío, 2025	DRQ-0008-2025	Estudio de mercado para servicios logísticos de actividades de bienestar, esparcimiento, recreación, cultura e integración de funcionarios y beneficiarios.	Sin presupuesto en la solicitud	Solicitud de información a proveedores	Útil como referente metodológico del análisis de mercado, no como comparación directa de precios.

Entre los antecedentes analizados se destaca el contrato PS-092-2025 de la Alcaldía Municipal de Valdivia, Antioquia, cuyo objeto consistió en brindar apoyo logístico de transporte,

alimentación y hospedaje para sus funcionarios durante cuatro días de capacitación y actividades lúdicas, recreativas, deportivas y culturales, en cumplimiento del cronograma de bienestar social. El contrato fue celebrado mediante contratación directa, bajo la causal de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, por un valor de $63.492.000.

Este antecedente presenta una alta similitud con la necesidad de la Alcaldía Municipal de Supía, debido a que reúne varios de sus elementos esenciales: prestación de apoyo logístico, desplazamiento de funcionarios, alimentación, hospedaje, actividades de bienestar y ejecución durante cuatro días. Además, constituye un referente especialmente pertinente respecto de la modalidad definida por la Entidad para contratar a una persona natural o jurídica con capacidad, idoneidad y experiencia para coordinar y ejecutar la logística requerida.

También se identificó el proceso SIP-SGG-013-2023 del Municipio de Arboletes, Antioquia, por valor de $58.000.000, destinado a la prestación de servicios logísticos para servidores públicos en cumplimiento del Programa de Bienestar Institucional, en un lugar diferente de su sede habitual de trabajo, incluyendo expresamente alojamiento, alimentación y transporte. Su estructura demuestra que el desplazamiento y la estadía de los servidores pueden integrarse como componentes de una actividad institucional de bienestar.

De igual manera, el proceso CSS-103-2026 de CXAYU'CE JXUT E.S.E., por $39.330.000, contempla una salida institucional con transporte, alojamiento, alimentación y escenarios para desarrollar actividades relacionadas con motivación, liderazgo, manejo del estrés, comunicación y manejo de conflictos. Este proceso resulta conceptualmente comparable porque vincula los servicios propios de un viaje con objetivos específicos de bienestar y fortalecimiento de las relaciones laborales.

Los procesos adelantados en 2026 por las entidades de Villavicencio y Tenjo, junto con el estudio de mercado del SENA Regional Quindío, evidencian la existencia de una demanda pública vigente de operadores logísticos con capacidad para ejecutar programas de bienestar, integración, recreación e incentivos. Asimismo, demuestran que el mercado está conformado por prestadores que pueden ejecutar directamente o coordinar mediante aliados los diferentes componentes del servicio.

Los valores de estos procesos no se utilizan para obtener un promedio aritmético ni para fijar directamente el presupuesto de la Alcaldía Municipal de Supía, debido a que presentan diferencias en el número de beneficiarios, duración, destinos, actividades y alcance contractual. Su utilización tiene como finalidad acreditar la existencia de antecedentes públicos comparables,

demostrar que la integración de transporte, alojamiento, alimentación y actividades recreativas no es atípica y verificar que esta clase de necesidades puede ser atendida por operadores logísticos.

5.4. Propuesta económica seleccionada para el proceso 2026

Durante la consulta de mercado, la Entidad recibió dos cotizaciones. No obstante, una de ellas no fue considerada para la comparación de precios ni para la determinación del presupuesto oficial, debido a que, al verificar la información del prestador, se evidenció que su Registro Nacional de Turismo se encontraba vencido, por lo cual no acreditó una condición legal vigente necesaria para la prestación y comercialización de los servicios turísticos requeridos. Esta cotización se conserva únicamente como evidencia de la gestión de mercado adelantada por la Alcaldía.

En consecuencia, para la determinación del valor de referencia se tuvo en cuenta la única cotización que cumplió las condiciones legales y técnicas requeridas, correspondiente a un paquete recreacional terrestre de cuatro (4) días y tres (3) noches, estructurado en tres alternativas con diferencias de alcance, destinos, actividades y valor. Una vez realizada su evaluación técnica y económica, se seleccionó la alternativa de mayor cobertura e integralidad, por ser la que satisface de manera más adecuada la necesidad institucional.

La razonabilidad del valor seleccionado se verificó, además, mediante su contraste con las condiciones económicas y sectoriales vigentes para 2026 y con los procesos de contratación pública comparables identificados en el presente análisis del sector, adelantados por otras entidades para la prestación de servicios logísticos destinados a actividades de bienestar, integración y recreación institucional. Debido a las diferencias existentes en el número de participantes, duración, desplazamientos, alojamiento, alimentación, actividades y alcance contractual, los valores de estos procesos de referencia no se utilizaron para calcular un promedio aritmético ni para establecer directamente el presupuesto oficial; fueron empleados como fuente complementaria para acreditar la existencia del mercado, identificar la estructura habitual de esta clase de servicios y respaldar la razonabilidad general del valor adoptado.

- Analis comparativo

ALTERNATIVA / ESTRUCTURA DEL ITINERARIO	VALOR POR PERSONA	INCLUYE / DIFERENCIAL
Alternativa 1: tres entornos complementarios (seleccionada)	$1.770.000	Transporte terrestre especial + 1 noche de alojamiento urbano + 2 noches de alojamiento costero + alimentación durante la estadía + tarjeta de asistencia médica + actividad cultural y fluvial + jornada recreativa con zonas húmedas y playa + excursión marítima.
Alternativa 2: destino urbano inicial y destino costero principal	$1.550.000	Transporte terrestre especial + alojamientos + alimentación durante la estadía + actividades recreativas y de naturaleza + excursión marítima + tarjeta de asistencia médica.
Alternativa 3: desplazamiento directo al destino costero principal	$1.450.000	Transporte terrestre especial + 3 noches de alojamiento costero + alimentación durante la estadía + recorrido cultural por poblaciones cercanas + actividades recreativas y de naturaleza + excursión marítima + tarjeta de asistencia médica.

Valor de referencia adoptado: $1.770.000 COP por persona, en acomodación múltiple, para un itinerario terrestre que integra un destino urbano inicial, una jornada recreativa intermedia y un destino costero principal.

La alternativa de mayor alcance fue seleccionada por constituir la opción más completa e integral para el desarrollo de la actividad de bienestar social e integración dirigida a los empleados públicos de la Alcaldía Municipal de Supía. A diferencia de las demás opciones, combina actividades culturales, recreativas, turísticas y de descanso en tres entornos diferentes, e incluye transporte terrestre especial, una (1) noche de alojamiento urbano, dos (2) noches de alojamiento costero, alimentación durante la estadía, tarjeta individual de asistencia médica al viajero, recorrido cultural y navegación fluvial, jornada recreativa con acceso a zonas húmedas y playa, y excursión marítima.

Esta combinación ofrece una experiencia más diversa y equilibrada, al integrar espacios de recreación, convivencia, conocimiento cultural, contacto con la naturaleza y aprovechamiento del tiempo libre. Tales componentes guardan relación directa con los objetivos del Programa Institucional de Bienestar, Estímulos e Incentivos 2024–2027, especialmente con el fortalecimiento de la integración institucional, la motivación, el sentido de pertenencia, las relaciones interpersonales y el mejoramiento del clima laboral.

En consecuencia, el presupuesto del proceso de Supía se sustenta principalmente en la alternativa seleccionada de la propuesta económica recibida, por valor de $1.770.000 por persona. Para veintitrés (23) empleados públicos, el valor total de referencia asciende a $46.020.000. Los procesos públicos consultados actúan como soporte complementario de la estructura contractual, la existencia del mercado y la razonabilidad general de los componentes incluidos, pero no reemplazan la valoración técnica y económica de la alternativa seleccionada.

- Costos vigentes de transporte terrestre especial, alojamiento, alimentación y operación turística.
- Alcance diferencial del itinerario terrestre, que integra alojamiento urbano y costero, jornada recreativa, actividad fluvial y excursión marítima.
- Economías de escala correspondientes a un grupo de veintitrés (23) empleados públicos participantes.

5.5 Sustento documental para la determinación del valor estimado

El sustento documental del análisis del sector y de la estimación del valor contractual está conformado por una combinación de fuentes económicas, comerciales y contractuales que permiten examinar la estructura del mercado, verificar la existencia de prestadores y establecer la razonabilidad del presupuesto oficial, de acuerdo con el alcance técnico requerido por la Entidad.

Para tal efecto, se tuvieron en cuenta las siguientes fuentes:

- **Propuesta económica formal habilitada:** la Entidad cuenta con una propuesta económica que contiene tres alternativas diferenciadas por su alcance, duración, desplazamientos, alojamiento, alimentación, actividades, asistencia médica y acompañamiento logístico. La alternativa de mayor alcance fue utilizada como referencia principal para determinar el valor unitario y total del contrato, por ser la que satisface integralmente las condiciones técnicas de la necesidad institucional.
- **Cotización recibida y no considerada para establecer el valor:** durante el estudio de mercado se recibió una cotización adicional; sin embargo, al verificar la información del prestador se evidenció que su Registro Nacional de Turismo se encontraba vencido. En consecuencia, esta cotización no fue tenida en cuenta para calcular, comparar o determinar el valor estimado del contrato, debido a que el interesado no acreditó una condición legal vigente necesaria para prestar y comercializar los servicios turísticos comprendidos en la contratación. El documento se conserva únicamente como evidencia

de la gestión de consulta realizada por la Entidad, sin otorgarle valor habilitante ni incidencia en la determinación del presupuesto oficial.

- **Procesos públicos de referencia:** se consultaron contratos, estudios previos, solicitudes de información y procesos publicados en el SECOP I y el SECOP II por otras entidades estatales, relacionados con la ejecución de actividades de bienestar, integración, recreación y calidad de vida laboral. Estos antecedentes permiten verificar la existencia del mercado y la utilización recurrente de operadores encargados de articular transporte, alojamiento, alimentación, actividades recreativas, asistencia y acompañamiento logístico.
- **Estudio económico y sectorial:** se analizaron las condiciones macroeconómicas y sectoriales vigentes en 2026, utilizando información oficial del DANE, el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo y las autoridades competentes. Se consideraron variables como el IPC, el PIB, el comportamiento del alojamiento, el turismo, el transporte, los servicios de alimentación y el empleo, por tratarse de factores que inciden en la estructura de costos del servicio requerido.

Los valores de los procesos públicos comparables no fueron utilizados para calcular un promedio aritmético ni para determinar directamente el presupuesto oficial, debido a las diferencias existentes en el número de beneficiarios, duración, alcance, características de los alojamientos y actividades incluidas. Su función es complementar el estudio económico, acreditar la existencia de antecedentes contractuales semejantes y verificar la razonabilidad general de los componentes del servicio.

En consecuencia, el valor estimado se sustenta principalmente en la propuesta económica formal que cumple las condiciones requeridas, particularmente en la comparación interna de sus tres alternativas. Esta información se contrastó con los procesos públicos de referencia y con los indicadores oficiales del sector. La metodología aplicada permite justificar la razonabilidad del valor, aun cuando no fue posible conformar un promedio entre varias cotizaciones habilitadas, dejando trazabilidad de las fuentes consultadas y de las razones objetivas por las cuales la cotización adicional fue excluida.

Análisis Jurídico del Sustento:

El uso conjunto de la propuesta, sus alternativas y las fuentes oficiales del sector permite verificar la razonabilidad del valor y documentar la planeación de la contratación directa. Específicamente:

1. Principio de Economía: Se cumple al analizar diversas fuentes de precios (formales e informales) para establecer un valor justo, razonable y no excesivo. La inclusión de planes oferta amplía el panorama de precios y evita el sesgo de limitar el análisis únicamente a las cotizaciones formales.
2. Principio de Transparencia y Planeación: se demuestra el deber de documentar adecuadamente los estudios previos, justificar la causal de contratación directa, verificar la idoneidad del contratista y sustentar económicamente el valor con la información disponible.
3. Idoneidad de la Referencia: La jurisprudencia y normativa permiten el uso de referencias de valor, incluso de documentos no estrictamente emitidos como 'cotizaciones', siempre que reflejen los precios reales y vigentes del mercado para los componentes del servicio. Los planes turísticos o de oferta actúan como una muestra fehaciente del precio final ofrecido al consumidor para ese tipo de servicio logístico.

Normativa aplicable:

Principio/Justificación	Norma de Contratación	Articulado Clave
1. Principio de Economía	Ley 80 de 1993 / Ley 1150 de 2007.	Ley 80/93, arts. 25 y 26: principios de economía, planeación y responsabilidad. Ley 1150/07, art. 2, numeral 4, literal h): causal de contratación directa para servicios profesionales y de apoyo a la gestión.
	Decreto 1082 de 2015	**Art. 2.2.1.1.1.6.1. (Análisis del Sector):** Obliga a la Entidad Estatal a realizar un **Análisis del Sector Económico** para **determinar el valor estimado del contrato**, lo que implica buscar el precio más justo y razonable para el Estado.
2. Principio de Transparencia y Planeación	**Ley 80 de 1993**	**Art. 25, Numerales 7 y 12:** El numeral 7 exige que los estudios se realicen antes de abrir el proceso. El numeral 12 establece el deber de **documentar adecuadamente** la conveniencia y oportunidad del contrato en los estudios previos.

Principio/Justificación	Norma de Contratación	Articulado Clave
	Decreto 1082 de 2015	Artículo 2.2.1.2.1.4.9: contratación directa de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, incluidas actividades operativas, logísticas o asistenciales, previa verificación de idoneidad o experiencia.
3. Idoneidad de la Referencia (Planes Oferta)	Guías de Colombia Compra Eficiente y Decreto 1082 de 2015	**Doctrina y Guías de CCE:** Aunque no hay un artículo que mencione 'planes turísticos', el **Art. 2.2.1.1.1.6.1. del Decreto 1082/15** se interpreta en el sentido de que el **Análisis del Sector** debe emplear una **pluralidad de fuentes de información de precios** (cotizaciones, precios históricos, precios de mercado general o publicaciones especializadas) para obtener el precio más cercano al valor real del mercado. Los planes y ofertas comerciales no formales se usan como **referencia fehaciente de precios vigentes** en el sector.

5.5. Conclusión Financiera:

El valor de referencia de **$1.770.000 (UN MILLÓN SETECIENTOS SETENTA MIL PESOS M/CTE)** por persona se establece para el presente proceso contractual, sustentado en la siguiente metodología de validación:

1. Análisis de precio de mercado: Este análisis incluyó revisión de procesos de referencia, revisión de la propuesta formal y comparación de sus tres opciones, inclusiones, exclusiones, destinos y diferencias de alcance para determinar un valor unitario coherente con los servicios logísticos requeridos en 2026.
2. Verificación técnica: contraste del valor con el itinerario seleccionado, la ruta terrestre, los alojamientos, la alimentación, el día de sol, los recorridos y la asistencia médica incluidos.
3. Contexto económico: consideración de variables oficiales de 2026 IPC, PIB, alojamiento, turismo y empleo que inciden en la estructura de costos y en la disponibilidad de prestadores.

En conclusión, (**$1.770.000 M/CTE)** por persona constituye el valor unitario de referencia de la alternativa de mayor alcance contenida en la propuesta económica recibida. Para veintitrés (23) empleados públicos asistentes, el valor total de referencia es de **($40.710.000M/CTE).** La contratación se adelantará directamente como prestación de servicios de naturaleza logística, previa disponibilidad presupuestal, verificación de capacidad, idoneidad y experiencia y cumplimiento de las condiciones técnicas definidas por la Entidad.

Supía, Caldas, (03) de septiembre de 2026

MARIO FERNANDO BUENO ABELLÓ
Secretario de Gobierno y Asuntos Administrativos

Elaboró: *Juan Fernando Moreno Morales– Almacenista Municipal*
Revisó: Mario Fernando Bueno Abelló *– Secretario de Gobierno y Asuntos Administrativos.*
Revisó y complementó jurídicamente: *Alejandro Toro Cardona -Asesor Jurídico-Contratación*



CULTIVA
CORPORACIÓN

SAN ANTERO
3N/4D TERRESTRE

FECHA DE VIAJE: septiembre y/o octubre del 2026.



ITINERARIO DE 4 DIAS Y 3 NOCHES
OPCION 1

DÍA 1: LLEGADA
Salida desde la ciudad de origen a la hora estipulada.
Llegada a montería y acomodación en el hotel Ribera Sinú, almuerzo típico cordobés.
City Tour Perla del Sinú: Caminata guiada por el Parque Lineal Ronda del Sinú, la Plaza del Centenario y la Catedral de San Jerónimo.
Paseo en Planchón por el Río Sinú: Recorrido fluvial de 1 hora al atardecer (5:30 p.m.) desde el muelle turístico. Incluye historia local, música tradicional y avistamiento de la flora y fauna ribereña.
Cena en el hotel.

DÍA 2: VISITA ARBOLETES (DISNEY COLOMBIANO)
Desayuno en el hotel.
Salida hacía Arboletes a la hora estipulada.
Día de sol en el Hotel Ribiera del Sol Spa incluye:

- Coctel de bienvenida.
- Almuerzo tipo buffet.
- Refrigerio.
- Acceso a las zonas húmedas y sociales del hotel (piscinas, toboganes, y playa)
- Día dedicado a la relajación, bienestar y diversión.

Salida a la hora indicada para San Antero
Acomodación en el Hotel Playa Blanca
Cena en el hotel.

DÍA 3: TOURS ARCHIPIELAGO DE SAN BERNARDO
Desayuno en el hotel.
Este día se realiza la Ruta del Archipiélago de San Bernardo. La experiencia incluye:

- Salida: Mañana (7:00 a.m. - 8:00 a.m.) desde los muelles o puntos de encuentro acordados en la bahía de San Antero o traslado rápido hacia Tolú/Coveñas para abordar la lancha.
- Recorrido panorámico: Vista de Isla Boquerón, Isla Palma y las islas vírgenes de Mangle y Panda.
- Islas principales: Parada y tiempo de playa en Isla Tintipán o Isla Múcura para disfrutar de un almuerzo caribeño.
- Opcionales: Visita al Islote de Santa Cruz (la isla más poblada del mundo) por un costo adicional de entrada ($15.000).
- Regreso: Tarde (4:00 p.m. aprox.) al punto de partida en San Antero.

Cena en el hotel.

DÍA 4: SALIDA
Desayuno en el hotel.
Mañana libre para disfrutar las instalaciones, playa o ir de compras.
Almuerzo en el hotel
Salida hacía la ciudad de origen.

¡FIN DE NUESTROS SERVICIOS!

OPCION 1	PRECIO EN ACOMODACIÓN MULTIPLE
SUPÍA, MONTERIA, ARBOLETES, SAN ANTERO, SUPÍA	**$ 1.770.000**

OPCION 2

DÍA 1: LLEGADA
Salida desde la ciudad de origen a la hora estipulada.
Llegada a montería y acomodación en el hotel Ribera Sinú, almuerzo típico cordobés.
City Tour Perla del Sinú: Caminata guiada por el Parque Lineal Ronda del Sinú, la Plaza del Centenario y la Catedral de San Jerónimo.
Paseo en Planchón por el Río Sinú: Recorrido fluvial de 1 hora al atardecer (5:30 p.m.) desde el muelle turístico. Incluye historia local, música tradicional y avistamiento de la flora y fauna ribereña.
Cena en el hotel.

DÍA 2: RUTA DEL CAIMÁN
Desayuno en el hotel.
Este día se realiza la Ruta del Caimán Alegre en San Antero, Córdoba, específicamente en la Bahía de Cispatá. La experiencia incluye la visita a la reserva natural ASOCAIMAN para la observación de cocodrilos y tortugas, un recorrido en lancha por los manglares, visita al

Túnel de los Enamorados, cultivos de peces y ostras, baño en bancos de arena y en un volcán de lodo natural, además de tiempo de recreación en plataformas flotantes. El tour cuenta con guía local y almuerzo típico de la región.
Cena en el hotel.
Noche blanca de integración en la zona húmeda del hotel.

DÍA 3: TOURS ARCHIPIELAGO DE SAN BERNARDO
Desayuno en el hotel.
Este día se realiza la Ruta del Archipiélago de San Bernardo. La experiencia incluye:

- Salida: Mañana (7:00 a.m. - 8:00 a.m.) desde los muelles o puntos de encuentro acordados en la bahía de San Antero o traslado rápido hacia Tolú/Coveñas para abordar la lancha.
- Recorrido panorámico: Vista de Isla Boquerón, Isla Palma y las islas vírgenes de Mangle y Panda.
- Islas principales: Parada y tiempo de playa en Isla Tintipán o Isla Múcura para disfrutar de un almuerzo caribeño.
- Opcionales: Visita al Islote de Santa Cruz (la isla más poblada del mundo) por un costo adicional de entrada ($15.000).
- Regreso: Tarde (4:00 p.m. aprox.) al punto de partida en San Antero.

Cena en el hotel.

DÍA 4: SALIDA
Desayuno en el hotel.
Mañana libre para disfrutar las instalaciones, playa o ir de compras.
Almuerzo en el hotel
Salida hacía la ciudad de origen.

¡FIN DE NUESTROS SERVICIOS!

OPCION 2	PRECIO EN ACOMODACIÓN MULTIPLE
SUPÍA, MONTERIA, SAN ANTERO, SUPÍA	**$ 1.550.000**

OPCIÓN 3

DÍA 1: LLEGADA
Salida desde la ciudad de origen a la hora estipulada.
Llegada a San Antero y acomodación en el hotel Pla Blanca. Almuerzo típico.
City Tour Coveñas y Santiago de Tolú: Caminata guiada por las playas de ensenada y visita al museo de la infantería en Coveñas. En Tolú visitaremos el malecón turístico para ver el

atardecer frente al mar y comprar productos típicos, paseo en bicitaxi recorriendo las tradicionales calles del pueblo con música local.
Cena en el hotel.

DÍA 2: RUTA DEL CAIMÁN

Desayuno en el hotel.
Este día se realiza la Ruta del Caimán Alegre en San Antero, Córdoba, específicamente en la Bahía de Cispatá. La experiencia incluye la visita a la reserva natural ASOCAIMAN para la observación de cocodrilos y tortugas, un recorrido en lancha por los manglares, visita al Túnel de los Enamorados, cultivos de peces y ostras, baño en bancos de arena y en un volcán de lodo natural, además de tiempo de recreación en plataformas flotantes. El tour cuenta con guía local y almuerzo típico de la región.
Cena en el hotel.
Noche blanca de integración en la zona húmeda del hotel.

DÍA 3: TOURS ARCHIPIELAGO DE SAN BERNARDO

Desayuno en el hotel.
Este día se realiza la Ruta del Archipiélago de San Bernardo. La experiencia incluye:

- Salida: Mañana (7:00 a.m. - 8:00 a.m.) desde los muelles o puntos de encuentro acordados en la bahía de San Antero o traslado rápido hacia Tolú/Coveñas para abordar la lancha.
- Recorrido panorámico: Vista de Isla Boquerón, Isla Palma y las islas vírgenes de Mangle y Panda.
- Islas principales: Parada y tiempo de playa en Isla Tintipán o Isla Múcura para disfrutar de un almuerzo caribeño.
- Opcionales: Visita al Islote de Santa Cruz (la isla más poblada del mundo) por un costo adicional de entrada ($15.000).
- Regreso: Tarde (4:00 p.m. aprox.) al punto de partida en San Antero.

Cena en el hotel.

DÍA 4: SALIDA

Desayuno en el hotel.
Mañana libre para disfrutar las instalaciones, playa o ir de compras.
Almuerzo en el hotel
Salida hacía la ciudad de origen.

¡FIN DE NUESTROS SERVICIOS!

OPCION 3	PRECIO EN ACOMODACIÓN MULTIPLE
SUPÍA, SAN ANTERO, SUPÍA	**$ 1.450.000**

INCLUYE:

- Transporte terrestre en bus con sillas tipo poltronas reclinables, aire acondicionado, baño a bordo, Tv o sistema de entretenimiento, tomas corrientes o puertos USB, cinturones de seguridad, bodega para equipajes, dos conductores.
- 1 noche de alojamiento en Montería en acomodación multiple en el Hotel Ribera del Sinú https://www.hotelriberasinu.co/ y dos noches de alojamiento en acomodación múltiple en el hotel Playa Blanca en San Antero https://www.hotelplayablancasanantero.com/ o tres noches de acuerdo a la opción seleccionada.
- Alimentación desayuno, almuerzo y cena en la estadía (no incluye alimentación en el desplazamiento).
- Tarjeta de asistencia médica.
- Tours y excursiones de acuerdo a la opción elegida.

NO INCLUYE:

- Gastos no especificados.
- Gastos personales, extras, Seguro viaje /Salud.
- Alimentación por fuera del plan, paquete y hotel.
- Paseos o excursiones no descritas en el plan.
- Alimentación no estipulada en el programa.
- Gastos por cancelación.

Esta cotización se realiza cumpliendo con la normatividad vigente.

Válida por 30 días.

Cordialmente,

MARCO AURELIO AGUIRRE GIRALDO
Presidente y Representante legal